



Liderazgo, compromiso y cambio

Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial (CSSLP)

Asunto: Sdo. Convocatoria Grupo Seguimiento Administración-Sindicatos del Plan General de Actuación de la DGP frente al CoVid-19.

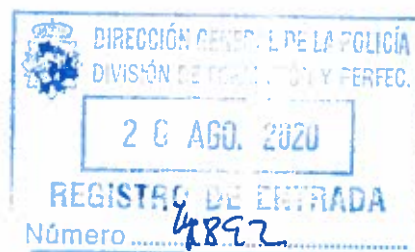
Reg. Salida nº: 609/2020.

Carlos Alberto Prieto Conesa, Secretario de Riesgos Laborales del Sindicato Unificado de Policía, (SUP) y miembro de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial, por medio del presente escrito y como consecuencia de la elaboración del Procedimiento de Actuación para los Servicios de PRL frente a la exposición al Covid-19, por parte del Ministerio de Sanidad y que ha sido objeto de diversas actualizaciones, quiere poner de manifiesto que las medidas de control y prevención que han sido contempladas en el mismo distan mucho de la realidad que viven los funcionarios de la policía nacional.

Esta realidad se puede ver más o menos agravada en función de la CCAA en la que se encuentren los funcionarios, ya que al derivar las correspondientes actuaciones sanitarias y exteriorizarlas, dependemos de un criterio sesgado y una dejación en el estudio y manejo de contactos o de la realización arbitraria de pruebas PCR o posteriores serológicas que permitan realizar los cribados necesarios que mitiguen la escasez y merma de funcionarios que están viviendo nuestras dependencias policiales.

A esta deficiente y heterogénea gestión del manejo de contactos que no halla otra explicación que no esté basada en la existencia de stock sanitario de test de diagnóstico, se une la falta de un criterio homogéneo establecido por parte de la DGP para que nuestros funcionarios permitan ser descartados o cribados frente a un contagio mediante la realización de las pruebas establecidas, sin la necesidad de hacer frente a una cuarentena que no cumple otro cometido que reducir significativamente el número de efectivos en una época en la que la presencia policial se hace más que necesaria.

Sumado a estas carencias, nos encontramos que, la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el CoVid-19, en el ámbito estrictamente policial y que da lugar a la aprobación de la resolución de la DGP por la que se aprueba el plan de actuación frente al covid-19 (PGADGP), de 16 de marzo, en la que se establece la creación del Grupo de seguimiento administración-sindicatos, no ha sufrido las modificaciones que demanda las actualizaciones marcadas por la autoridad sanitaria y las reuniones celebradas parecen haber sido más estéticas que un verdadero grupo de trabajo en el que la gestión de esta situación ha de ser abordada con el máximo consenso y participación de los agentes sociales, pues solamente poniendo sobre la mesa los problemas reales del día a día, con aprovechamiento del tejido social creado por nuestras organizaciones, podremos dar una respuesta cercana a ellos con las máximas condiciones de seguridad y con todos los medios



Plaza de Carabanchel nº 5
28025 - Madrid
www.sup.es

Tel. 91 / 461 58 33
Fax. 91 / 461 02 79
sup@sup.es



Liderazgo, compromiso y cambio

necesarios a nuestro alcance, sin mayor ánimo que la protección de la salud de nuestros compañeros y eliminando las incertidumbres que pudieran surgir de una posible vuelta a una fase en la que se produzcan confinamientos, parciales o totales, cierre de colegios, o situaciones excepcionales que afecten a las condiciones laborales o de conciliación de los policías.

Por ello, atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y dando cumplimiento con la resolución de la DGP por la que se aprueba el plan de actuación frente al covid-19, de 16 de marzo, este miembro de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral Policial **SOLICITA:**

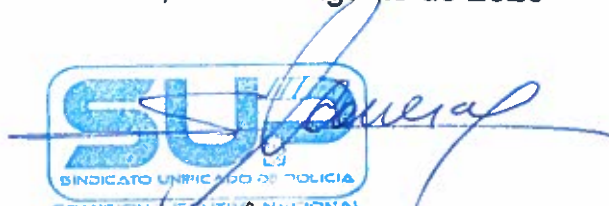
PRIMERO. – La convocatoria urgente del grupo de seguimiento administración-sindicatos que dé acceso a la información y elaboración de propuestas de mejora que atribuye la Ley para los delegados de PRL.

SEGUNDO. – Que se preste especial atención a la celebración de reuniones frecuentes y periódicas, en el ámbito de los Comités Territoriales de PRL, que den adecuada respuesta a las situaciones que se puedan producir en la prestación de los servicios policiales.

TERCERO. – Que el área sanitaria de la DGP, en verdadera coordinación con el SERPRE, unifique el criterio y establezca la realización de pruebas de diagnóstico para todos los policías que permitan el cribado y el estudio, seguimiento y manejo de contactos.

CUARTO.- Información precisa sobre las actuaciones a adoptar por la DGP ante las incertidumbres que pudieran surgir de una posible vuelta a una fase en la que se produzcan confinamientos, parciales o totales, cierre de colegios, o situaciones excepcionales que afecten a las condiciones laborales o de conciliación de los policías.

Madrid, a 20 de agosto de 2020


SUP
SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA
COMISION EJECUTIVA NACIONAL
Secretaría de Riesgos Laborales
Comisión Ejecutiva Nacional